

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0.25 centimos de peseta.		id. id. id.	
Anuncios 0.25 id.		id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe del Cuarto de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Antonio me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I., previa la autorización de S. A. R. el Infante D. Antonio, que S. A. R. la Infanta Doña Eulalia ha dado a luz un Infante á la una y veintitres minutos de la madrugada de hoy.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.

—Dr. L. G. Camisón.»

REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á mi muy querida Hermana la Infanta Doña Maria Eulalia Francisca de Asis y á su Esposo mi Primo el Infante D. Antonio Maria de Orleans;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. ALFONSO XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Príncipe ó Princesa que diere á luz mi dicha Hermana en su próximo parto goce

las prerrogativas de Infante de España, y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Comisión provincial.

Sesión de 8 de Abril de 1886.

(Continuación)

2.º Reemplazo de 1885,

2.º Felis Ocon Pinillos. Reconocido fué declarado util condicionalmente.

Robres

Reemplazo de 1883.

Número 1.º Teodoro Andrés Vicente. Reconocido fué declarado util por el Sr. Arenillas é inutil por el Sr. Morales. Para derimir la discordia fué Reconocido por Don Saturnino Palanco y Don Segundo Mendiondo quiéns lo declararon inutil.

Reemplazo de 1884.

Número 2.º Agustin Rodriguez Martinez. Tallado en Caja corto para activo.

3.º Ciriaco Martinez Saenz. Reconocido y declarado util condicionalmente fué alta para activo en este concepto, dejando cubierto el cupo.

Santa Eulalia Bajera

Reemplazo de 1886,

Número 2.º Maximiano Ibañez Murillas. Alegó ser hijo de padre por é impedido. No habiendo resuelto el

Ayuntamiento la excepción, se acordó que dicte fallo, debiendo en su caso conceder la Comisión el dia 4 de Mayo.

2.º Reemplazo de 1885.

2.º Geronimo Garrido Perez. Reconocido util condicionalmente

TUDELILLA

Reemplazo de 1886.

Número 11. Cipriano Ochoa Lujo. Protestó la medición. Tallado ante la Comisión y no alcanzando la estatura de 1'500 milímetros, se acordó quedara excluido.

12. Genaro Lopez de Oriate Ortega. Alegó ser hijo unico de padre pobre é impedido siendo declarado sorteable con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente; Resultando no se justifica que el mozo atienda al sostenimiento del padre, pues los testigos que ha presentado la parte interesada, lejos de afirmar este extremo, manifiestan que lo ignoran; Considerando que la excepción expuesta le falta la justificación de uno de sus extremos, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y declarar soldado sorteable al referido mozo; Que se comunique este acuerdo al Alcalde para que lo notifique al interesado, enterándole de que la ley unicamente concede en este caso recurso de nulidad en el caso de infracción legal.

Primer Reemplazo de 1885.

Número 1. Manuel Pablo Alonso Saenz. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del núm. 7 Julian Saenz Arnedo que pasa á la recluta disponible.

6. Casto Ochoa Lujo. Tallado en Caja y alcanzando la estatura de 1'551 milímetros, se acordó pasara á situación de recluta disponible.

Segundo Reemplazo de 1885.

Número 6. Salustiano Royo Orbea. Habiendo alegado que tiene un hermano que sirve por su suerte

en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

9. Juan José García Saenz. Tallado alcanzó la estatura de 1'551 milímetros. Alegó mantener á su madre cuyo marido es sexagenario y pobre. Declarado sorteable con reclamación Examinado el expediente justificativo; Resultando no se justifica que el mozo mantenga á la madre. Resultando que el producto liquido en renta de los bienes de Juan Manuel Breton, marido de la madre, es de 600 pesetas 10 céntimos; Considerando que el marido no es pobre y que el mozo tampoco atiende á la subsistencia de la madre; Vistos el caso 2.º artículo 69 y réglas 7.ª, 8.ª y 11.ª del 70 de la ley de reclutamiento, se acordó desestimar la excepción alegada y declarar sorteable al referido mozo, comunicandose este acuerdo al Alcalde para que lo notifique á las partes interesadas, enterandoles del recurso que la ley les concede.

TURUNCUN

Reemplazo de 1886.

Número 1. Gregorio Puerta del Prado. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación, pues si bien no consta en el expediente, manifiesta el padre que la formuló, se acordó ordenar al Ayuntamiento manifieste si se interpuso apelacion, señalando para conocer de este asunto el dia cuatro de Mayo.

2. German Martinez Moreno. Excluido por no alcanzar la talla de 1'500 milímetros, se acordó que se presentara el mismo dia cuatro de Mayo para ser tallado.

Reemplazo de 1883.

Número 3. Alejandro Puerta Royo. Tallado en caja corto para activo, conformes.

Reemplazo de 1884.

Número 1. Norverto Martínez Royo. Declarado soldado por haber cesado la excepción, se acordó que fuese alta en activo y baja el núm. 5 Valentin Pérez Royo que pasa á la recluta disponible.

- 2. Margarito Gonzalez Ocón. Tallado en caja corto para activo.
- 3. Tiburcio Puerta del Prado. Se acordó que se presentara el cuatro de Mayo para ser reconocido.
- 4. Doroteo Garrido Puerta. Tallado en caja corto para activo.

VILLAR DE ARNEDO

Reemplazo de 1886

Número. 1. Antonio Sanchez García. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo en el Ejército, se acordó pedir certificado de existencia.

2. Faustino García Moreno. Expuso ser hijo único de padre pobre é impedido, siendo declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente; Considerando que los demás extremos de la excepción estan debidamente probados; Vistos el artículo 69 caso 1.º y reglas correspondientes del 70 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado ó soldado en depósito á dicho mozo. Que se comunique este acuerdo al Alcalde para que lo notifique á los interesados á los efectos legales procedentes.

6. Juan Alcalde Mazo. Voluntario en el Regimiento Caballería de Lusitania, se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1883.

Número. 6. Nicomedes Saenz Madurga. Tallado fué declarado corto para activo,

Primer Reemplazo de 1885.

Número. 2. Fermin Espinosa Espinosa.

6. Calisto Martínez Carbonera. Tallados ambos mozos en Caja, fueron declarados cortos para el servicio activo.

Segundo Reemplazo de 1885.

Número. 2. Cornelio Ordoñez Pérez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fue considerado apto para el trabajo; Considerando que no tiene aplicación la regla 6.ª art. 70 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo de la corporación municipal y que se comunique el acuerdo al Alcalde para que lo notifique al interesado, á quien en este acto el Sr. Presidente advierte que unicamente procede recurso de nulidad en el caso de infracción legal.

7. León Martínez Ortega. Expuso tener un hermano en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

VILLARROYA

Reemplazo de 1886.

Número. 2. Juan Calvo Pérez. Expuso que tiene un hermano que sirve por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1883.

Número. 1. Adrian Abad Mar-

teiz. Se acordó que se presentara á ser tallado el cuatro de Mayo.

3. Julian Tomás Adan. Tallado en Caja corto para activo.

Reemplazo de 1884.

Número. 5. Eulogio Cordon Ezquerro. Se acordó que concurriera el cuatro de Mayo para ser tallado.

Primer Reemplazo de 1885.

Número. 1. Narciso Pérez Gimenez. Medido alcanzó la talla de 1'568 milímetros, se acuerdo que fue-se alta en activo y solicitar la baja del número 5 Calixto Pérez Martínez que pasa á la recluta disponible.

3. Simeón Pérez y Pérez Tallado en caja corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

ZARZOSA

Reemplazo de 1886.

Número. 1. Matias Rodriguez y Martínez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Resultando que dicho mozo tiene un hermano que no está comprendido en ninguno de los casos que expresa la regla 1.ª del artículo 70 de la ley de reclutamiento. Considerando que el mozo no asiste la cualidad de ser hijo único se acordó confirmar la resolución del Ayuntamiento declarando sorteable al mozo y que se comunique el acuerdo al Alcalde para que lo haga saber á la madre, enterandole de que la ley únicamente concede recurso de nulidad por infracción legal.

2. Fructuoso Martínez Santaolalla.

3. Tomás Galilea Prejano. Reconocidos ambos mozos fueron declarados útiles.

Segundo Reemplazo de 1886.

Número. 1. Jorge Martínez y Martínez. Tallado corto para activo.

2. Domingo Calleja Leria. Se acordó que se presentara el cuatro de Mayo para ser tallado.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 9 de Abril de 1886.

En la ciudad de Logroño á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis y siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los Sres.

Diputados.

Gobantes
Merino
Sotés

Caja.

Araoz

Secretario.

Fárias.

Comandante.

Herreros

Facultativos.

D. Saturnino Palanco

» Fermín Valverde

Comisión.

D. Marcial Barreiro

» Marco Antº Diaz de Cerio.

Talladores.

Caja.

D. Amaro Alvarez
» Félix Martín

Comisión.

D. Longinos Martínez
» José Alonso.

Abier la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones del reemplazo actual y revisión de los anteriores fué llamado el pueblo de

ALFARO.—1886.

Número 2. Aniceto Brieua. Alegó defecto físico y mantener á su madre célive y pobre. Reconocido fué declarado útil condicional. Resultando que dicho mozo no se halla reconocido por el padre, y que por lo tanto no tiene aplicación el caso 6.º, artículo 69 de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó desestimar la excepción expuesta declarando sorteable al referido mozo.

9. Baltasar Avenoza Abregó. Reconocido en Caja fué declarado útil.

10. José Melero Morales. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

16. Pedro Perez y Perez, Reconocido fué declarado útil.

17. Matias García Martínez. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

22. Celestino Royo Carbonell. Reconocido fué declarado útil.

24. Jorge Martínez León. Reconocido fué declarado útil.

30. Fermín Bonel Sanchez. Reconocido fué considerado útil condicionalmente.

36. Bernardo Martínez Ordoyo. Reconocido fué declarado útil.

37. Juan Castillo Martínez. Reconocido fué considerado útil condicionalmente.

49. Gregorio Segura Melero. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

53. Eugenio Vallejo Preciado. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Habiendo justificado que su hermano llamado, Benito sirve por su suerte en el Regimiento Dragones de Numancia, se acordó declararle exceptuado.

Reemplazo de 1883.

Núm. 7. Melitón Sanchez Scla. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

31. Pablo Pasquier Fernández. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

43. Domingo Fauste Zayas. Tallado en Caja, corto para activo.

1884.

Núm. 8. Valentín Manuel Moreno Martínez. Reconocido en Caja fue declarado inútil.

9. Bernabé Martínez Rubio. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta en activo en dicho concepto y solicitar la baja del número 24, Clemente Malumbres Magaña.

11. Joaquín Díez Garrido. Tallado en Caja, corto para activo.

12. Manuel Montes Fraile. Medido en Caja, corto para activo.

35. Lorenzo Varea Palomares. Reconocido y declarado útil condicional, fué alta á la recluta en dicho concepto.

36. Leocadio Arrechea Oyarzabal. Reconocido fué declarado inútil.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 1. Alfredo Rodríguez Andrés. Reconocido en Caja inútil.

5. Manuel Pérez Vegueria Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 8. Doroteo Calvo Eguizábal. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Tallado en Caja, hábil para activo, conforme, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente causando la baja del número 43, Rufino Ordoyo Alcaya.

26. Aniceto Bonel Sánchez. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta en activo en dicho concepto y solicitar la baja del número 42. Cecilio Ruiz Aisa.

27. Cándido Natalio Vermejo Carrascón. Tallado en Caja, corto para activo.

36. Dionisio García Ruiz. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente y baja el número 41, Felipe Belloso Laurobe.

2.º reemplazo de 1885.

Núm. 1. Pedro José Rodríguez Ezquerro. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

6. Sebastián Antón Almazán. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: Visto un certificado haciendo constar que su hermano Lázaro se encuentra en la tercera situación á que se refiere el artículo 2.º de la ley de Reclutamiento vigente: Vista la Real orden de 9 de Enero de este año, se acordó declarar sorteable al referido mozo y comunicar este acuerdo al Sr. Alcalde para que lo haga saber al interesado.

18. Juan Ordoyo Arellano. No presentándose á ser tallado se acordó lo verifique el día 5 de Mayo.

23. Lorenzo Sanz Marco. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

8. Pedro Carra Labrón. Reconocido, fué declarado útil condicional.

38. Lope Sola Lopez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Visto un certificado haciendo constar que su hermano llamado Esteban se encuentra en la tercera situación á que se refiere el artículo 2.º de la ley de Reclutamiento vigente. Vista la Real orden de 9 de Enero de este año, se acordó declarar sorteable al mozo comunicando el acuerdo al Alcalde para que lo haga saber al interesado.

46. José Fernández Valdero. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificado que su hermano Pedro sirve por su suerte en el Regimiento Dragones de Numancia, se acordó declararle exceptuado.

(Se continuará.)

INSTRUCCION	Penados.	Suma anterior.	Penados.
No saben leer. Saben leer. Saben leer y escribir. Tienen instrucción superior. Total.		Idem de moneda. Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expendición esté reservada al Estado. Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos. Idem de documentos privados. Idem de cédulas de vecindad y certificados. Ocultación fraudulenta de bienes ó de industrias, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas. Usurpación, de funciones, calidad y títulos, y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.	
(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		Falsedades,	
<p align="center">CULTURA</p>			
Tienen educación esmerada. — — — mediana, — — — descuidada. Total.		Infracción de las leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.	Infracción de las leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas. Delitos contra la salud pública.
(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		Juegos y rifas.	Juegos y rifas.
<p align="center">PROFESIONES Y OFICIOS.</p>			
Tenían profesión científica, artística ó literaria. Empleados. (del Gobierno. (de Empresas ó particulares. Militares (del Ejército y Armada. Eclesiásticos. Comerciantes. Trabajadores (1) (en oficios de fuerza. (en oficios sedentarios. Dedicados á las faenas agrícolas. Sirvientes domésticos. Arrieros, carreteros y cocheros. Chalanos y gitanos. Toreros. Carniceros. De otros oficios ó profesiones. Sin oficio. (Mantenido por sus familias. (Vivían de rentas propias. (Vagos. Total.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos. Juegos y rifas. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Idem en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho. Malversión de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas.	
(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Parricidio. Asesinato. Homicidio. Infanticidio. Aborto. Lesiones. Duelo.
(1) Entre éstos se cuentan. . . albañiles. . . carpinteros y ebanistas, . . . herreros y corrajeros, . . . canteros, . . . zapateros, . . . alpargateros, . . . estereros y cesteros, . . . panaderos.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Adulterio. Violación y abusos deshonestos. Escándalo público. Estupro y corrupción de menores. Rapto.
<p align="center">DELITOS</p>			
Contra la seguridad exterior del Estado. Traición. Comprometimiento de la paz ó de la independencia del Estado. Contra el derecho de gentes. Piratería.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Calumnia. Injurias.
Contra la Constitución. Lesa Majestad. Contra las Córtes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros. Contra la forma de Gobierno. Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución. Idem id. por funcionarios públicos. Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Suposición de partos y usurpación del estado civil. Celebración de matrimonios ilegales.
Contra el orden público. Rebelión. Sedición. Atentados contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia. Desacatos, insultos, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos. Desórdenes públicos.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Detenciones ilegales. Sustracción de menores. Abandono de niños. Allanamiento de morada. Amenazas y coacciones. Descubrimiento y violación de secretos.
Falsedades. Falsificación de la firma ó estampilla Real y firmas de los Ministros. Idem de sellos ó marcas.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Robo. Hurto. Usurpación.
Suma y sigue.		Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Defraudaciones. (Alzamiento, quiebras é insolvencia punibles. Estafa y otros engaños. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Abusos punibles de las casas de préstamos. Incendio y otros estragos. Daños.
		Imprudencia temeraria.	Imprudencia temeraria. Suma y sigue. (Continuará.)

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Núm. 1275.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.					
	Trigo.....	Cebada.....	Centeno.....	Maiz.....	Garbanzos.....	Aroz.....	Aceite.....	Vino.....	Aguardiente.....	Carnero.....	Vaca.....	Torino.....	De trigo.....	De cebada.....				
	HECTÓLITRO.			KILÓGRAMOS.			LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.					
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
Alfaro	14	9	»	»	»	»	1 20	» 75	» 90	» 35	» 70	2	»	1 75	2 25	» 05	» 05	
Arnedo	19 81	12 61	14 41	»	»	» 87	» 60	» 88	» 27	1 12	1 31	1 44	1 55	» 06	» 04	» 06	» 04	
Calahorra	18 20	10 01	10 92	12 75	»	» 1	» 56	» 93	» 32	» 87	1 67	1 43	1 75	» 03	» 02	» 03	» 02	
Cervera del rio Alhama	18 91	10 86	14 41	13 50	»	»	» 60	» 96	» 34	» 98	1 60	»	1 75	» 06	» 06	» 06	» 06	
Haro	17 57	11 70	14 37	»	»	» 1 17	» 79	1 06	» 50	» 95	1 35	1 50	1 28	» 06	»	»	»	
Logroño,	20 06	12 74	»	»	»	» 98	» 52	1 08	» 63	1 18	1 75	1 75	2	» 05	»	»	»	
Nájera.	18 62	13 40	14 41	»	»	» 1 12	» 64	1 07	» 45	» 74	1 09	1 09	1 30	» 06	» 05	» 06	» 05	
Santo Domingo.	17 11	9 92	13 51	»	»	» 70	» 57	1 10	» 50	» 71	1 08	1 27	1 27	» 04	» 04	» 04	» 04	
Torrecilla de Cameros.	19 81	16 22	14 41	18 02	1 13	» 78	1 11	» 43	1 05	1 31	1 31	1 63	» 06	» 06	» 06	» 06	» 06	
TOTALES.	164 09	106 46	96 44	44 27	8 17	5 81	9 09	3 79	8 30	13 16	11 54	14 46	» 47	» 32	» 47	» 32	» 47	» 32
Precio-medio general en la provincia..	18 56	11 60	13 78	14 75	1 02	» 64	1 01	» 42	» 92	1 46	1 29	1 60	» 05	» 03	» 05	» 03	» 05	» 03

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.	
		Ptas.	Cts.		
TRIGO.....	Precio máximo	20	06	Logroño.	
	Id. mínimo.	14	»	Alfaro.	
CEBADA.....	Precio máximo	16	22	Torrecilla de Cameros.	
	Id. mínimo.	9	»	Alfaro.	

Logroño 11 de Noviembre de 1886.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V.º B.º El Gobernador, José Morcillo.

Sección judicial.

Número 1463
Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia del Partido de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: [Que por Don Tomás Martínez, elector y vecino de Ezcaray, se ha acudido á este Juzgado interponiendo demanda sobre inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito á Don Simón Abad Oyuelos, Eusebio Ayabarrera Gomez, Gabino Ayabarrera Somovilla, Jorge Arnaez Escolar, Lázaro Aragonés Fuentes, Marmerto Altuzarra Soto, Lázaro Altuzarra Soto, Tomás Alonso Perujo, Andrés Camara Cabezon, Gregorio Gomez Olano, José Gomez Garcia, Pedro Gomez Garcia, Pablo Villalengua Robrado, Julian Garcia Somovilla, Vicente Hernaez Grijalva, Manuel Lopez Marin, Tomás Mateo Crespo, Juan Peña Garcia, Roman Peña Garcia, Tiburcio Peña Villanueva, Antonio Quislan Rodriguez, Felix Rodriguez Torres, José Robredo Garcia, Pedro Salas Rodrigo, Patricio Santa María Somovilla, Tomas San Martin Garcia y Manuel Escudero Badillo en el concepto de contribuyentes por territorial; y D. Aquilino Ibañez Garcia, Joaquin Diez Herce, Vlises Escudero Badillo y Cosme Martinez Aquejolo, en el concepto de contribuyentes por industrial; y en providencia de esta fecha he acordado publicar su pretension por edictos

que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y fijarán en los sitios públicos á los efectos del artículo veinte y siete de la ley Electoral vigente.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Albino del Prado.—Por su mandado, Licenciado Ramon Santa Maria.

Gobierno militar.

Número 1462.

Don Manuel Anglada y Rodriguez, Alférez Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailén número veinte y cuatro.

Habiéndose ausentado de esta plaza el corneta de la tercera compañía de dicho Batallón y Regimiento Angel Cadarso Montoya, hijo de José y de Petra natural de Viana provincia de Navarra, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción, y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido corneta, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Santa Clara de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

gos. y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Soria tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis—Manuel Anglada.

Anuncios particulares.

Venta de fincas para el 21 de Noviembre.

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el día 21 del corriente y hora de las 11 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Plácido Aragón, las dos fincas siguientes situadas en la misma.

1.ª Una fábrica de curtidos y una huerta en que está enclavada, situado todo en el Torrejón, las Escuevas ó calle del Norte, junto al puente de hierro.

2.ª Y una casa con su trujal de aceite, en la misma calle del Norte, junto á dicho puente, tiene el truja un salto de agua de 4'40 metros.

Condiciones para la subasta.

1.ª Servirá el tipo para la subasta la cantidad de 25.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra la citada suma.

2.ª La cantidad en que se remate, se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la Escritura.

Las demás circunstancias de ambas fincas, se hallarán de manifiesto las dicha Notaria, á disposición de en personas que quieran enterares.

Logroño 3 de Noviembre de 1886.—Plácido Aragón.

SECRETARIOS.

En la Redacción del BOLETIN OFICIAL se encuentran los impresos necesarios para la nueva contabilidad por partida doble.

Los pedidos se servirán á vuelta de correo.

COMPENDIO DE CONTABILIDAD POR Partida Doble

Aplicada á los operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez.

Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

Imp. de Francisco M. Zaporta.